

EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE TE ASISTEN ANTE EL TRATAMIENTO DE TUS DATOS PERSONALES (ARCO+)

NORMATIVA QUE RESULTA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En adelante, RGPD.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En adelante, LOPDGDD.

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA

Las presentes indicaciones constituyen una guía básica de orientación a la ciudadanía en la realización de las solicitudes para el ejercicio de sus derechos sobre los datos de carácter personal que son tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, la Administración).

¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO?

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como pueden ser la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción. Está incluida, además, la cesión de datos.

¿QUÉ ES UN DATO DE CARÁCTER PERSONAL?

Es toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»). Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un nombre de usuario o uno o

varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

En general, cualquier información referida a una persona física identificada o identificable tiene la consideración de dato personal y su recopilación, uso, acceso (consulta), etc., tendría la consideración de Actividad de Tratamiento de datos personales. Por ejemplo, una determinada información, como pueden ser los datos de identificación y localización de un inmueble, en sí mismos, no son datos personales, pero cuando esos datos están referido al patrimonio, dirección postal, etc., de una persona física identificada o identificable, pasan a tener la consideración de datos personales.

¿QUÉ DERECHOS PUEDO EJERCER?

Como titular de los datos personales que la Administración recopila y trata en ejercicio de sus funciones, tengo los siguientes derechos:

- Derecho de acceso, que es mi derecho a conocer qué datos personales sobre mi persona posee la Administración, de dónde los ha obtenido y qué hace con ellos. (Art. 15 RGPD y 13 LOPDGDD).
- Derecho de rectificación, a que la Administración corrija los datos personales que tiene sobre mí, de manera que sean completos y exactos. (Arts. 16 y 19 RGPD y 14 LOPDGDD).
- Derecho de supresión o “derecho al olvido” y que consiste en solicitar la eliminación de mis datos por la Administración. No procederá la supresión si existen obligaciones legales o razones de interés público para el tratamiento. (Arts. 17 y 19 RGPD y 15, 93 y 94 LOPDGDD).
- Derecho de oposición, al uso de mis datos personales para un tratamiento, esto es, oposición a un uso concreto y determinado, pero sin suponer su eliminación por la Administración. (Arts. 21 RGPD y 18 LOPDGDD).
- Derecho de limitación del tratamiento, como el derecho a interrumpir el tratamiento de mis datos sin su eliminación en determinados supuestos, como la impugnación de la exactitud de los datos entre tanto se verifique la misma, la oposición al tratamiento mientras se verifica si los motivos de la Administración prevalecen sobre los míos, etc. (Art. 18,19 RGPD y 16 LOPDGDD).
- Derecho a la portabilidad de datos, a recibir de la Administración los datos personales que me incumban en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y a que sean transmitidos a otro responsable de tratamiento. Solo se puede ejercitar si la legitimación del tratamiento fue mi consentimiento expreso e informado o he suscrito un contrato con el responsable, por lo que es muy excepcional en la Administración. (Arts. 20 RGPD y 17 y 95 LOPDGDD).
- Derecho a no ser objeto de una elaboración de perfiles, cuya finalidad sea adoptar decisiones individuales basadas únicamente en un tratamiento automatizado de mis datos, sin intervención humana, y destinadas a evaluar, analizar o predecir alguno de mis siguientes aspectos personales: rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias o intereses personales, fiabilidad, comportamiento, ubicación y movimientos de mi persona. (Arts. 22 RGPD y 18 LOPDGDD).

¿QUIÉN PUEDE EJERCERLOS? (art. 12 LOPDP-GDD)

Estos derechos los podré ejercer directamente o por medio de representante legal o voluntario. También, mis familiares para solicitar la cancelación de mis datos en caso de que hubiese fallecido.

¿DÓNDE Y A QUIÉN DIRIGIR EL EJERCICIO DE MIS DERECHOS?

Como persona interesada (o a través de mi representante) podré ejercer los derechos utilizando el “Modelo de solicitud de ejercicio de derechos al Responsable del Tratamiento” aprobado por Junta de Extremadura por dos vías:

- a) **A través de Internet**, accediendo a la solicitud online.
- b) **Presencialmente**, cumplimentando (electrónicamente) el formulario PDF facilitado y entregándolo en una Oficina de Registro previa impresión del mismo.

En ambos casos resulta requisito imprescindible la acreditación de mi identidad (en su caso, también de mi representante y capacidad de representación) y firma de la solicitud. Para las solicitudes presenciales la acreditación de identidad se efectuará acompañando la solicitud con las fotocopias del DNI que resulten pertinentes (interesado y, en su caso, representante), mientras que para las solicitudes formuladas electrónicamente la acreditación de la identidad se realizará por medio de la firma -electrónica- avanzada de la solicitud con un certificado electrónico cualificado del interesado o su representante, según corresponda.

¿CÓMO PUEDEN CONTESTARME Y QUÉ DEBO OBTENER?

En función del derecho o derechos que solicite ejercitar y del medio utilizado para ello, la Administración responderá de forma escrita en la dirección postal indicada en mi solicitud o efectuará una notificación electrónica en carpeta ciudadana realizando un aviso de respuesta por correo electrónico, siempre que estos mecanismos estén disponibles para mí como interesado y así lo haya indicado en mi solicitud.

¿QUÉ CONTENIDO MÍNIMO DEBE TENER MI SOLICITUD PARA SU TRAMITACIÓN?

La solicitud deberá contener:

- La indicación del derecho solicitado.

- Mis datos personales y de contacto.
- Los datos personales y de contacto de la persona que me represente, en el caso de que se den las circunstancias determinadas para ello. Tendré que presentar como documentación adjunta la acreditación de la representación.
- Información acerca de los datos, organismos y actividades de tratamiento sobre los cuales realizo mi solicitud, conforme a lo regulado en artículo 13 de la LOPDGDD.
- Motivo de la solicitud.
- Documentación anexa aportada, si el motivo de la solicitud refiere o se fundamenta en algún documento adjunto.
- Fecha y firma.

¿CUÁL ES EL PERÍODO DE RESOLUCIÓN? (art. 12.3 RGPD)

De acuerdo con el RGPD, la persona Responsable de Tratamiento me responderá en el plazo de un mes natural, a partir de la recepción de mi solicitud (igual plazo, para informarme de que no se disponen mis datos personales, para solicitarme subsanación o denegar en los casos previstos por la Ley).

Dicho plazo podría prorrogarse otros dos meses, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes realizadas, por lo que el período de resolución podría extenderse hasta tres meses naturales desde la recepción de mi solicitud.

DERECHO A LA TUTELA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Pasado el plazo establecido sin haber recibido la documentación solicitada, o la notificación de que no se dispone de datos en el organismo, o en caso de que no esté conforme con la tramitación dada por la Administración a mi solicitud, podré reclamar la tutela de mi derecho ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La LOPDGDD regula (artículos 63 a 69) los “procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos” que comprenden, por un lado, la falta de atención de una solicitud de ejercicio de los derechos (reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD) y, por el otro, el «procedimiento sancionador» para el caso de posible infracción de dicha normativa.